

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION Nº 0 2 3 0 3 40P-2015. (Actuación 65/2014)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a su inclusión dentro del ejido municipal para de esta forma acceder a los servicios básicos, además de poder mensurar los lotes

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de No Avocamiento Nº 98-DP-2014.

Que se derivó el presente pedido de intervención a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE:

- 1° DAR por CONCLUÍDA la presente Actuación 65/14, iniciada por el Sr Emilio Friedrich
- 2º Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
- 4º Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,

Dr. SEBASTIAN RENE VAZQUEZ

Defensorie del Pueblo San Carlos de Bartloche Dra. Andrea F. Galaverna Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche